

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
CHONE LTDA.**

**INFORME DEL COMISARIO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025**

INFORME DE COMISARIO

A la Asamblea General de Representantes de Socios y Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHONE LTDA.**

Introducción

1. Hemos auditado el balance general de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHONE LTDA**, al 31 de diciembre del 2025 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio de los socios y de flujo de efectivo por el año terminado en esa fecha, y emitimos un informe con fecha 30 de enero de 2026 que contienen una opinión no modificada.

Estos estados financieros son de responsabilidad de la Administración de la Cooperativa. nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada.

Fundamentos de la opinión

2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs). Nuestra responsabilidad y de la administración de la Cooperativa en relación con la auditoría de los estados financieros se describen en el primer párrafo. Somos independientes de la Cooperativa de conformidad con el Código de Ética, emitido por el Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador (IICE) y, hemos cumplido las demás responsabilidades de éticas de conformidad con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Revisión complementaria como Comisario

3. El Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el segundo suplemento del registro oficial No. 332 del 12 de septiembre del 2014, regula los sistemas monetarios y financieros, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador. En este contexto, basados en el artículo 232 del citado código, en el desempeño de nuestras funciones, cumplimos las obligaciones determinadas por el artículo 274 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:
 - a) Revisamos las resoluciones adoptadas por la Asamblea General de Representantes de Socios, Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de lo cual consideramos que la administración ha cumplido sustancialmente con las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
 - b) Los procedimientos de control interno de la Cooperativa cumplen los requerimientos para un apropiado sistema contable-administrativo, que permite a la administración controlar oportunamente su gestión empresarial y salvaguardar adecuadamente sus activos. Sin embargo, con el afán de fortalecer tales procedimientos, hemos emitido por separado

cartas de comentarios y recomendaciones sobre la estructura del control interno para que se implementen los correctivos necesarios.

- c) Analizamos el cumplimiento de las normas relacionadas con los cupos de crédito previstas en el artículo 450 del Código Orgánico Monetario y Financiero, y la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, LIBRO I, CAPÍTULO XXXVI: SECTOR FINANCIERO POPULAR Y SOLIDARIO, SECCIÓN IV: NORMA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, SUBSECCIÓN III: DE LAS GARANTÍAS Y LÍMITES DE CRÉDITO, PARÁGRAFO II: LÍMITES DE CRÉDITO, artículo 42.- Cupos de crédito y garantías para la administración de cooperativas de ahorro y crédito del segmento 1 y mutualistas emitido por la Junta de Política y Regulación Financiera, con saldos a las operaciones al diciembre 31 del 2024, constatando que la cooperativa ha cumplido sustancialmente con tales normas.
- d) Examinamos el cálculo del patrimonio técnico constituido de la cooperativa, al 31 de diciembre del 2025, el mismo que presenta una posición excedente de USD 20.112.217,88, con relación al patrimonio técnico requerido, de conformidad con el artículo 190 del Código Orgánico Monetario y Financiero y la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, LIBRO I, SECCIÓN VI: NORMA DE SOLVENCIA, PATRIMONIO TÉCNICO Y ACTIVOS Y CONTINGENTES PONDERADOS POR RIESGO PARA COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJAS CENTRALES Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, SUBSECCIÓN II: PATRIMONIO TÉCNICO Y ACTIVOS PONDERADOS POR RIESGO, emitido por la Junta de Política y Regulación Financiera.
- e) Comparamos la calificación de activos de riesgo y constitución de provisiones al 31 de diciembre del 2025, la misma que está razonablemente estimada conforme lo establece las resoluciones vigentes, con sus respectivas actualizaciones de la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, LIBRO I, SECCIÓN V: NORMAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE ACTIVOS DE RIESGO EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO Y ASOCIACIONES MUTUALISTAS DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA, SUBSECCIÓN II: DE LA CONSTITUCIÓN DE PROVISIONES DE LA CARTERA DE CRÉDITO Y CONTINGENTES, emitido por la Junta de Política y Regulación Financiera.
- f) Revisamos el cumplimiento de normas relacionadas con la prevención de lavado de activos proveniente de actividades ilícitas, constatando que la cooperativa ha cumplido sustancialmente con las referidas normas de control.
- g) De acuerdo a la CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES MONETARIAS, FINANCIERAS, DE VALORES Y SEGUROS, LIBRO I, artículo 68, del PARÁGRAFO III: BIENES MUEBLES E INMUEBLES ACCIONES Y PARTICIPACIONES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO O POR ADJUDICACIÓN JUDICIAL, emitido por la Junta de Política y Regulación Financiera, verificamos que los estados financieros de la Cooperativa si reportan bienes adjudicados o recibidos en dación en pago de obligaciones al 31 de diciembre del 2025.

Informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias

4. De acuerdo con la Resolución del SRI 3218 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 660 del 31 de diciembre del 2015, el informe de cumplimiento tributario de la cooperativa será presentado conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes en la fecha determinada por el ente de control tributario, consecuentemente la determinación de la base imponible y otras obligaciones tributarias, podrían tener modificaciones como resultado de la conciliación tributaria.
5. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de la Asamblea General de Representantes de Socios y Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CHONE LTDA.**, y para su presentación ante la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la entidad de control y no debe ser utilizado para otro propósito.

Consultores Auditores Loya y Asociados Cía. Ltda.
RSL. No. SEPS- DINASEC-CA-2019-0086

Dr. CPA.RUBEN G. LOYA
Gerente
No. de Licencia
Profesional: 29588

Quito, 30 de enero de 2026